



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1  
R.A.M 050/20

### RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 050/20

Sucre, 19 de febrero de 2020

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 20 de enero de 2020, la Sra. Ana Román, DIRECTORA GENERAL de la UCCI, hace conocer a los COORDINADORES la Convocatoria de la 42ª EDICIÓN – PROGRAMA IBEROAMERICANO DE FORMACIÓN MUNICIPAL", que se celebrará en MADRID del 16 al 27 de marzo de 2020, que consta de un Módulo de Introducción a la Administración Española, común a todos los participantes, los días 16 y 17 de marzo; a partir del día 18 de marzo, el programa se subdivide en DOS MÓDULOS ESPECIALIZADOS: 1) Políticas Sociales y 2) Sostenibilidad Urbana; señalando que el cupo por ciudad para esta nueva edición del Programa de Formación, será de un máximo de dos (2) plazas, una por cada Módulo de Trabajo; haciendo constar que la UCCI cubrirá el costo del pasaje aéreo (con fechas cerradas – ida y vuelta), recepción en el Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid – Barajas y traslado al Hotel a su llegada, y la pernoctación en régimen de alojamiento y desayuno de los participantes, durante los días del evento, así como el transporte interno a las actividades. **Serán a cargo del participante los gastos de manutención y su traslado de salida al Aeropuerto**

Que, por nota CITE DESPACHO No. 123/20 de 17 de febrero de 2020, la Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio, ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la invitación de la UNIÓN DE CIUDADES CAPITALES IBEROAMERICANAS (UCCI) a la "42ª EDICIÓN – PROGRAMA IBEROAMERICANO DE FORMACIÓN MUNICIPAL", que se llevará a cabo en la ciudad de MADRID – ESPAÑA del 16 al 27 de marzo de 2020, programa que está subdividido en DOS MÓDULOS (Políticas Sociales y Sostenibilidad Urbana), considerando que los temas son de mucho interés para nuestro Municipio y sugiere al Pleno del Ente Deliberante, la representación del Concejo Municipal de Sucre, para asistir a este importante evento.

Que, en Sesión Plenaria de 19 de febrero de 2020, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota de la Alcaldesa del GAMS, adjuntando la invitación de la UCCI y los antecedentes, luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el Viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Lic. Aydeé Nava Andrade, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, con la finalidad de que viaje a MADRID - ESPAÑA para asistir y participar en la "42ª EDICIÓN – PROGRAMA IBEROAMERICANO DE FORMACIÓN MUNICIPAL", en el MÓDULO – POLÍTICAS SOCIALES, en representación del Concejo Municipal de Sucre – Bolivia, evento que se realizará del 16 al 27 de marzo de 2020, en MADRID, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 14 al 29 de marzo de 2020, conforme al Itinerario de Viaje.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejales y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al numeral 1) art. 14 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre: La autorización para la declaratoria en comisión de viajes al exterior del país es de competencia del Concejo Municipal, mediante Resolución, para todos los servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en todos sus niveles jerárquicos... (sic)

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
R.A.M 050/20

resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### **POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Lic. Aydeé Nava Andrade, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, con la finalidad de que viaje a MADRID - ESPAÑA para asistir y participar en la "42ª EDICIÓN – PROGRAMA IBEROAMERICANO DE FORMACIÓN MUNICIPAL", en el MÓDULO – POLÍTICAS SOCIALES, en representación del Concejo Municipal de Sucre – Bolivia, evento que se realizará del 16 al 27 de marzo de 2020, en Madrid, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 14 al 29 de marzo de 2020, conforme al Itinerario de Viaje.**

**Art. 2º. Páguense VIÁTICOS nacionales e internacionales, en el PORCENTAJE que corresponda, conforme al Reglamento de Pasajes y Viáticos del GAMS, en favor de la CONCEJAL, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia; haciendo constar que la UCCI cubrirá el costo del pasaje aéreo (con fechas cerradas –ida y vuelta), recepción en el Aeropuerto Adolfo Suarez Madrid – Barajas y traslado al Hotel a su llegada, y la pernoctación en régimen de alojamiento y desayuno de los participantes, durante los días del evento, así como el transporte interno a las actividades. Serán a cargo del participante los GASTOS DE MANUTENCIÓN Y SU TRASLADO DE SALIDA AL AEROPUERTO.**

**Art. 4º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.**

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Abog. Omar Montalvo Gallardo  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Sra. Juana Maldonado Picha  
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.S.